

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 24 de Agosto de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-00001
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada las señoras y señoritas: Arq. Elvia Guevara Guevara, soltera; Ing. Roxana Guevara Guevara de Morales, casada; Adelaida Guevara Guevara de Nieto, casada; Lucciana Guevara Guevara, soltera; Agustina Guevara Guevara, soltera; y, Monica Guevara Guevara, soltera; todas de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "FERRETERIA V.M. ABSALON GUEVARA FERVIMAG C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a los negocios de ferretería materiales eléctricos y de construcción en general, a la administración, arrendamiento compra-venta y beneficio de bienes muebles o inmuebles urbanos o rústicos. Podrá también establecer y administrar negocios de agencias mayoristas y minoristas de turismo receptivo y externo efectuando para ese propósito todas las actividades permitidas a ese tipo de empresas mediante la obtención de las correspondientes autorizaciones. Se podrá dedicar además a la preparación y ejecución de proyectos de desarrollo urbanístico, planificación y construcción de viviendas centros comerciales, edificios en propiedad horizontal o individual y la compraventa, arrendamiento y administración de tales bienes raíces. Podrá participar en concursos públicos y privados de precios, licitaciones y en toda forma de contratación pública convocados por entidades del Sector Privado o del Sector Público nacionales o extranjeras, para la realización de obras públicas y privadas de planificación, construcción, provisión de equipos, prestación de servicios y para dar a favor de tales entidades en arrendamiento o bajo cualquier otra forma, bienes muebles o inmuebles; así como para suscribir con ellas contratos de concesión. Para tal efecto podrá asociarse con cualesquier otras empresas o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras o actuar como representante de ellas ante los organismos públicos o privados que convoquen a los respectivos concursos o licitaciones. La Compañía está facultada para asociarse con cualquier otra empresa que tenga fines similares y adquirir acciones participaciones o derechos en otras compañías empresas o negocios individuales que tengan objetos afines. Podrá también constituir o formar parte del capital accionario de Casas de Valores, Compañías Calificadoras de Riesgos de Fiducia Mercantil y otras contempladas en la Ley de Mercado de Valores en sus reglamentos y en otras leyes o decretos que se expidieren en lo sucesivo, previo el cumplimiento de los requisitos legales y las autorizaciones correspondientes de los respectivos Organismos de Control. Podrá también formar parte del capital accionario o de participación en cualquier forma, en empresas estatales que sean vendidas o entregadas en concesión o en cualquier otra forma a los particulares, de acuerdo a las leyes y reglamentos de privatización o de similar naturaleza que expida el Gobierno Nacional. Para el cumplimiento de su objeto social

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## E X T R A C T O

podrá importar materiales, equipos, maquinarias, herramientas y artículos para la construcción y para otras industrias en general, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles en general, maquinarias y equipos para la construcción y otros usos industriales e inmuebles, establecer y administrar almacenes; representar a firmas nacionales o extranjeras, en forma especial pero no limitadamente, de materiales de construcción y de ferretería; celebrar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de sus fines contemplados en este artículo y en otras partes del Contrato Constitutivo y de las Leyes. Y, en general realizar a través de sus representantes legales y administradores todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y mercantiles, permitidos por Ley, que tengan relación con su objeto social.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.3'000.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.3'000.000,00 en el plazo de un año.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de seis y su nómina es la siguiente: Arq. Elvia Guevara Guevara, Ing. Roxana Guevara Guevara de Morales, Adelaida Guevara Guevara de Nieto, Lucciana Guevara Guevara, Agustina Guevara Guevara, y, Mónica Guevara Guevara.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 28 de Septiembre de 1993.

*M. Martínez Dávalos*

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL**

mm/.